

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: C.L. 2023-148-3 (200301938 ED. – F. 13 Esp.)
Afectado(s)	: Rafael Enrique Villalba Hodwalker y otros
Decisión	: Auto sustanciación - Concede apelación

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la abogada **KATHERINE STEFAN SOTO GONZÁLEZ**¹, actuando en representación de los afectados RAFAEL ENRIQUE VILLALBA HODWALKER y otros, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta dentro del término, **recurso de apelación** en contra de la decisión de control de legalidad proferida por este Juzgado el 15 de diciembre de 2023. Así mismo, que el apoderado judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó memorial descorriendo el recurso interpuesto, como sujeto procesal no recurrente².

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-3 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN**, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, remítase de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivos 011-012.

² *Ibíd.*, Archivos 013-014.

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07b0c1223fc010852eb787d02a508c9ab3b71c2bdd0728816dd66dfefeee6760**

Documento generado en 30/01/2024 08:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>